



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133, séptimo y último del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, titulado «Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos», se realiza la consulta pública previa, de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal por documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte, haciendo constar que:

a) Con esta iniciativa se trata de modificar la Tarifa h) establecida en el artículo 7 de la citada Ordenanza, para ajustar la los derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento al coste de determinados procesos selectivos de mayor complejidad.

b) La necesidad y oportunidad de la aprobación de dicha modificación deviene de la obligación establecida en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de ajustar la Tarifa a la cobertura del coste previsible de la prestación del servicio.

c) Los objetivos de la norma es la creación de un nuevo subapartado en la tarifa h) de la Ordenanza para los procesos selectivos de acceso a plazas de la Policía Local.

d) No se observan otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias para conseguir la finalidad perseguida.

Por tanto a los efectos de dicha norma se exponen los documentos de la Memoria, Estudio técnico-económico y la Propuesta que se someterá al Pleno de la Corporación para someterlos a consulta pública previa, audiencia y recabándose directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En Paradas, a 18 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cYeRlqi9r2VZUPku+yec8w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/01/2017 11:55:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

